

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 187.

Según me comunica el Alcalde de Quintana Redonda, se halla recogida en dicha local una res lanar clase merina, hembra, cría de este año, blanca, con despuntado y muesca atrás en las dos orejas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla, dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Quintana Redonda a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 30 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

1401 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.
170.—Derechos de inserción 4 pesetas

CIRCULAR NÚM. 188.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Se hace público para general conocimiento, que la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, en circular número 169 de fecha 23 del actual, ha dispuesto que el comercio de drogas y productos químicos que no tengan su precio de venta y márgenes correspondientes de intermediarios fijados de una manera expresa por la Oficina Central de Precios del Ministerio de Industria y Comercio o por la Dirección general de Sanidad, se regule en lo sucesivo con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los almacenistas de productos químicos y drogas que efectúen sus ventas al por mayor, podrán incrementar el precio a que resulten las mercancías situadas en sus almacenes, en un 18 por 100 en concepto de beneficio comercial.

2.ª Los almacenistas que por deseo expreso de los detallistas compradores, efectúen sus ventas en cantidades inferiores a las normales en el comercio al por mayor, podrán recargar el 7 por 100 sobre el beneficio normal de mayoristas, o sea en total un 25 por 100.

3.ª Los precios de venta al público serán calculados por los detallistas, incrementando los facturados por los almacenistas con arreglo a la norma 1.ª en un 25 por 100.

4.ª Las dudas que surjan sobre aplicación de la norma 2.ª serán resueltas por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas.

5.ª Cualquier infracción de los preceptos contenidos en la presente circular debe ser puesta en conocimiento inmediato de las Fiscalías provinciales de Tasas.

Soria 27 de Mayo de 1941.

El Gobernador,

1395 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Anunciando a oposición y concurso las plazas de los Profesores que han de constituir la Orquesta Nacional.

Se hallan vacantes en la plantilla de la Orquesta Nacional las siguientes plazas: dos arpas, catorce violines primeros, catorce violines segundos, nueve violas, diez violoncellos, ocho contra-

bajos, dos flautas, un flautín, dos oboes, un corno inglés, dos clarinetes, un clarinete bajo, dos fagotes, un contrafagot, cuatro trompas, tres trompetas, tres trombones, una tuba, un timbal, y tres de percusión, que han de ser provistas, el cincuenta por ciento, por concurso de méritos, y el otro cincuenta, por oposición libre; reservándose en cada turno para Sres. Caballeros Mutilados por la Patria, Oficiales provisionales, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y otras personas que dependieran económicamente de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, el número de plazas, en cada turno que previene la ley de 25 de Agosto del Año de la Victoria.

Para ser admitidos, tanto al concurso como a la oposición se requiere ser español; haber cumplido veintitrés años en la fecha del comienzo de los ejercicios; no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos; acreditar su plena adhesión al Régimen; no padecer enfermedad crónica, contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión, para lo cual el Tribunal, en caso de duda, podrá acordar los reconocimientos médicos que estime oportunos, siendo por cuenta del opositor todos los gastos que ello origine y haber abonado, los que se presenten a la oposición la cantidad de veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen, con arreglo a lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1925.

Los aspirantes, tanto al concurso como a la oposición, presentarán sus instancias en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado, plazo que terminará a la una de la tarde del último día de admisión de instancias.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante el recibo que les sea expedido, haber depositado en el plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y documentación.

Podrá aspirarse, indistintamente, por cualquiera de los turnos, a una o más plazas.

A la instancia deberán acompañar la documentación acreditativa de cuantos extremos se consignen en ella, pudiendo acreditar los méritos y servicios a que se refiere el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910. Además de la partida de nacimiento, expedida por el Registro civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificación negativa de antecedentes penales; certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad

contagiosa; certificación, expedida por la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., acreditativa de su plena adhesión al Movimiento Nacional; certificación, expedida por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida, en la que se haga constar que observa buena conducta; copia, legalizada, del acta de declaración de Caballero Mutilado o del oficio en que se participa al aspirante tener la Medalla de Campaña; certificados o certificado de haber servido en primera línea el tiempo necesario para obtener aquella recompensa; certificado de haber sido durante el tiempo y en las circunstancias expresadas en esta convocatoria, ex cautivo, huérfano o depender económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, y los que se presenten a la oposición, recibo de la habilitación del Ministerio de haber abonado los derechos de examen.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, aquellas plazas que no hubiesen sido solicitadas por los señores comprendidos en el apartado correspondiente de la ley de 25 de Agosto del Año de la Victoria, pasarán automáticamente al turno de oposición libre, según corresponda.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias y publicada la relación de los aspirantes admitidos a la oposición se remitirá la documentación, tanto de los concursantes como de los opositores, al Presidente del Tribunal, el cual procederá a hacer la propuesta en cuanto al concurso y a señalar el día, hora y local en que han de dar comienzo los ejercicios de oposición.

La oposición consistirá en la ejecución de una obra clásica escrita para el instrumento respectivo, descartando toda la literatura musical de orpel a base de virtuosismo. Los opositores presentarán, para elección por el Tribunal, un grupo de obras. Dicha ejecución se completará con la contestación a tres de los temas, sacados por sorteo, de los que a continuación se expresan:

- 1.º Origen de los instrumentos de cuerda.—Las antiguas violas.—Célebres constructores.
- 2.º La producción de los sonidos armónicos en cuerdas y en tubos.—Armónicos naturales y su explicación científica.
- 3.º Orígenes del arpa y su evolución.—Sistema del arpa diatónica de pedales.—Los glisados en escalas y acordes.
- 4.º Origen de los instrumentos de viento.—Cómo se produce el sonido en las flautas.—Lengüetas y embocaduras.
- 5.º El sistema de pistones en los instrumentos de metal.—El trombón de varas.—Saxofones y bugles (saxhorns).

6.º Instrumentos de persecución, celesta, timbres, xilofón, bombo, platillos y caja.—Timbales.

7.º Grandes divisiones de la historia musical desde el canto litúrgico a la polifonía.—Polifonistas flamencos, italianos y españoles.—Los organistas primitivos.—Cabezón.

8.º La época de Bach y de Haendel. El *concerto grosso*, la *Cantata* y el *Oratorio*. La *Fuga*, de Bach.

9.º Clavecinistas del siglo XVIII.—Italianos, franceses y alemanes.—El P. Soler y los españoles.

10. El clasicismo.—Haydn y Mozar.—Comienzo de la orquesta moderna.

11. Orígenes de la ópera.—Las academias florentinas.—Monteverdi.

12. Gluck y Rameau.—Las grandes óperas de Gluck.—La ópera cómica y la ópera bufa.

13. Beethoven.—Evolución de la sinfonía.—Elementos principales de la sinfonía beethoveniana.

14. La música de cámara.—Curva arquitectural desde el cuarteto de Haydn hasta los últimos cuartetos.—Cuarteto de Beethoven.

15. Paralelo entre la ópera italiana de Rossini, Bellini y Donizetti y la ópera alemana Weber.—El caso de Verdi.

16. El romanticismo.—Las ideas de Schubert, Schumann, Chopin y el preciosismo de Mendelssohn.

17. El poema sinfónico y la música a programa.—Berlioz, Liszt y Straus, músicos rusos y el grupo de los cinco.

18. Wagner.—Sus ideas estéticas, su sistema musical y su concepto de la orquesta.—El *leitmotiv*.

19. El impresionismo contemporáneo.—Debussy, Ravel y Strawinsky.—Características de la orquesta contemporánea.

20. Música española contemporánea.—Pedrell y Albéniz.—Compositores castellanos, vascos, catalanes, levantinos y andaluces.

Cada uno de los anteriores ejercicios y temas se ejecutará y desarrollará en el tiempo que prudentemente requiera y que previamente será señalado por el Tribunal.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente, como asimismo que las autoridades de las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa deberán remitir a este Ministerio un ejemplar del *Boletín oficial* en el

cual aparezca inserto, a los efectos de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Abril de 1924.

Madrid 17 de Mayo de 1941.—El Director general de Bellas Artes, Juan de Contreras.

(B. O. del E. del día 27.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Circular

Para cumplimiento de lo establecido en la orden de 7 del actual, *Boletín oficial* del día 10, referente al canje de pólizas y vendis de operaciones al contado, y a los efectos de la nueva tributación, por la Representación de la Compañía Arrendataria de esta capital, se ha designado al expendedor núm. 2 en la calle Vadillo, núm. 9, para que durante las horas de despacho al público puedan realizar las operaciones de canje; advirtiéndole a los interesados que dichos efectos deberán presentarlos clasificados y ordenados por su numeración de menor a mayor, con relación por duplicado, haciendo constar, además, grupo, clase, precio y número de cada efecto, reseñando la cédula personal que necesariamente deberá exhibir.

El plazo para su realización comenzará el 1.º de Junio próximo y finalizará el 30 del mismo mes.

Soria 29 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas, Juan Marco. 1405

Relación de individuos sujetos a la contribución industrial que han resultado fallidos:

Hijos de D. Vicente Escalada, del pueblo de Burgo de Osma, por ignorar su paradero.

Pedro de Diego, de Burgo de Osma, por ignorar su paradero.

Bienvenido Hernando, de Judes, por insolvencia.

Gregorio Ruiz, de Matalebreras, por ignorar su paradero.

Agapito Liquero, de Peñalba de San Esteban, por ignorar su paradero.

D. Martín Galán, de Retortillo de Soria, por carecer de bienes.

Pedro González, de Vinuesa, por ignorar su paradero.

Gabriel García, de Vinuesa, por ignorar su paradero.

Eusebio Alonso, de Vinuesa, por ignorar su paradero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Recaudación, se publica el adjunto anuncio en el *Boletín oficial* de

la provincia, para que los mencionados señores no puedan ejercer ninguna industria mientras no se pongan al corriente en el pago de los recibos que tienen pendientes.

Soria 26 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Marco. 1393

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Reparaciones urgentes de caminos.—Concursos de obras.—Anuncio

Se anuncia a un concurso para la ejecución, independiente y por destajo, de las obras siguientes:

| | Presupuesto de ejecución ma- terial |
|--|---|
| Destajo núm. 1.—Soria a Plasencia kilómetros 8 al 11 reparación de explanación y firme | 55.020 |
| Id. núm. 2.—Id. a id. kilómetros 12 al 16 id. id..... | 54.340 |
| Id. núm. 3.—Id. a id. kilómetros 17 al 20'600 id. id..... | 48.476 |
| Id. núm. 4.—Sagunto a Burgos kilómetros 19 al 21 id. id. | 91.581 25 |
| Id. núm. 5.—Id. id. kilómetros 22 al 24 id. id..... | 84.922 50 |
| Id. núm. 6.—Id. id. kilómetros 25 al 28 id. id. | 89.861 50 |
| Id. núm. 7.—Zaragoza a Portugal por Zamora 500 metros lineales del kilómetro 139, kilómetro 140 y 500 metros lineales del 141... | 60.881 |
| Id. núm. 8.—Zarranzano a Molinos de Duero kilómetros 23 al 27 idem..... | 89.921 25 |

Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto y con el pliego de condiciones que han de regir en el concurso, que podrán examinarse en la Jefatura de Obras públicas de la provincia a horas hábiles de oficina.

Los pliegos deberán presentarse en dicha oficina antes de las doce del día 13 de Junio de 1941, y la apertura de los mismos tendrá lugar el día 16 siguiente, en el mismo lugar a las doce, ante el Sr. Ingeniero Jefe.

A la proposición se acompañará justificante de haber verificado en la Pagaduría de Obras públicas un depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto de ejecución material.

Soria 28 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons. 1396

Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4'50 pesetas)

Don....., vecino de, provincia de, según cédula personal núm....., clase....., con do-

micilio en..... (provincia de....., calle....., número....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras del destajo núm....., en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con una baja sobre el presupuesto de ejecución material del..... por ciento (en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

171.—Derechos de inserción 29 pesetas.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la orden de 2 de Abril último y orden telegráfica de 30 del mismo mes, han sido confirmados en los destinos que actualmente sirven provisionalmente, los Maestros siguientes:

D.ª Luisa Rodríguez Barón, en la Escuela de Valtajeros.

D. Miguel Celorrio Ciria, en la de Espejón.

D. Santiago Calvo Jambrina, en la de Valdemoro de San Pedro Manrique.

D. Crispín Gonzalo de la Orden, en la de El Vallejo.

D.ª Pilar Albo Martínez, en la de Iruecha.

D.ª Eloisa Reglero Asensio, en la de Velilla de Medina.

D. Félix Cillero Santolaya, en la de Maján.

D. Felipe Crespo del Saz, en la de Fuentearmegil.

D. José Castañeda Rodríguez, en la de Bayubas de Abajo.

D. Constantino Simón Indiano, en la de Noyalay.

D.ª Donina García Gallego, en la de Armejún.

D. Antonio Martínez Lacalle, en la de Bocigas de Perales.

D. Serafín Maján Martínez, en la de Villarajo.

D. José Antonio de la Morena García, en la de Tejado.

D. Emiliano Martínez Poza, en la de Villálvaro.

D. Victorino Vinuesa Caballero, en la de Santervás de la Sierra.

D. Florentino Rubio Ruiz, en la de Valdenebro.

D. Félix López Sebastián, en la de Duruelo.
Soria 28 de Mayo de 1941.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo. 1398